

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

10032

Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se amplía el crédito destinado a la convocatoria de subvenciones para apoyar la movilidad en la proyección exterior de las actividades y de los proyectos que promuevan las diferentes manifestaciones del patrimonio inmaterial de las Islas Baleares en 2024

Hechos

1. Mediante la Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes, de fecha 3 de mayo de 2024, se publicó la convocatoria de subvenciones para apoyar la movilidad en la proyección exterior de las actividades y proyectos que promuevan las diferentes manifestaciones del patrimonio inmaterial de las Islas Baleares en 2024 (BOIB núm. 61 de 9 de mayo de 2024).
2. De acuerdo con el punto cinco de la Resolución de la convocatoria, el importe económico asignado a esta convocatoria es de 60 000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 12401.455A01.48000.00 del presupuesto de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes para el ejercicio 2024. El apartado dos de este punto cinco contempla la posibilidad de aumentar el importe de esta convocatoria, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.
3. En estos momentos, cuando todavía no ha finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el crédito presupuestario está prácticamente agotado dado que se ha dictado una propuesta de resolución de concesión por importe global de 58.822,85€.
4. Existe crédito suficiente en las partidas de capítulo 4 vinculadas a la partida presupuestaria 12401.455A01.48000.00 para este ejercicio presupuestario 2024 para poder realizar el aumento del importe económico de esta convocatoria.
5. El informe justificativo de la directora general de Cultura de día 10 de septiembre de 2024 recoge las razones que justifican la necesidad de ampliar el crédito de la convocatoria.
6. Día 12 de septiembre de 2024 el consejero de Turismo, Cultura y Deportes dictó la resolución por la que se ordena el inicio del procedimiento de elaboración de la modificación de la convocatoria de subvenciones para apoyar la movilidad en la proyección exterior de las actividades y proyectos que promuevan las diferentes manifestaciones del patrimonio inmaterial de las Islas Baleares en 2024.
7. Día 3 de octubre de 2024 la directora general de Cultura dictó la propuesta de resolución por la que propone al Consejero modificar la Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes, de fecha 3 de mayo de 2024, de convocatoria de subvenciones para apoyar la movilidad en la proyección exterior de las actividades y proyectos que promuevan las diferentes manifestaciones del patrimonio inmaterial de las Islas Baleares en 2024, con el fin de ampliar la dotación presupuestaria prevista en 40 000 euros con cargo a la partida presupuestaria 12401.455A01.48000.00, resultando un importe económico total destinado a esta convocatoria, de 100 000 euros y establecer que esta ampliación de la dotación presupuestaria se destinará a las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido en la convocatoria y que no han podido ser atendidas por falta de crédito.
8. Día 3 de octubre de 2024, la Intervención General fiscalizó de conformidad el expediente.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre).
2. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre).
3. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 122, de 31 de septiembre).
4. La Orden del consejero de Turismo, Cultura y Deportes, de fecha 3 de mayo de 2024, se publicó la convocatoria de subvenciones para apoyar la movilidad en la proyección exterior de las actividades y proyectos que promuevan las diferentes manifestaciones del patrimonio inmaterial de las Islas Baleares en 2024 (BOIB núm. 61 de 9 de mayo de 2024).



5. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2024 por el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2024-2026 (BOIB núm. 52, de 20 de abril).

6. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 94, de 10 de julio, modificado por los Decretos 16/2023, de 20 de julio, por el Decreto 17/2023, de 23 de agosto, por el Decreto 1/2024, de 4 de enero, por el Decreto 4/2024 , de 17 de mayo, y por el Decreto 5/2024, de 29 de mayo), atribuye a la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, por medio de la Dirección General de Cultura, entre otros, las competencias de difusión y fomento de la cultura, promoción de la cultura balear en el exterior y del patrimonio cultural inmaterial.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar la Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes, de fecha 3 de mayo de 2024, de convocatoria de subvenciones para apoyar la movilidad en la proyección exterior de las actividades y proyectos que promuevan las diferentes manifestaciones del patrimonio inmaterial de las Islas Baleares en 2024, con la finalidad de ampliar la dotación presupuestaria prevista en 40 000 euros con cargo a la partida presupuestaria 12401.455A01.48000.00, resultando un importe económico total destinado a esta convocatoria, de 100 000 euros.

2. Establecer que esta ampliación de la dotación presupuestaria se destinará a las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido en la convocatoria y que no han podido ser atendidas por carencia de crédito.

3. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución -que agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Turismo, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (7 d'octubre de 2024)

La directora general

Ricarda Margarita Vicens Schluhe

Por delegación de competencias del consejero
de Turismo, Cultura y Deportes (BOIB 107/2023)